

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 660- 2015 - SEDALIB S.A. - 40000 - GG

Trujillo, 25 de setiembre de 2015

Visto, el INFORME N° 058-2015-SEDALIB S.A.-50000-GDE, de fecha 24.SET.2015, mediante el cual la Gerencia de Desarrollo Empresarial sustenta la necesidad de aprobar el Plan de Contingencia Fenómeno El Niño- SEDALIB 2015 que tiene como objetivo priorizar una serie de actividades, como medidas de prevención y mitigación, que permita reforzar los sistemas de agua y alcantarillado sanitario, y tener capacidad de respuesta para afrontar un eventual Fenómeno El Niño.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, establece que la Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre.

Que, mediante Decreto Supremo N° 045-2015-PCM publicado en el Diario Oficial El Peruano el 5 de julio de 2015, se declaró el Estado de Emergencia en los distritos y provincias comprendidos en los departamentos Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas, San Martín, Ancash, Lima, Ica, Arequipa, Cuzco, Puno y Junín, por peligro inminente ante período de lluvias 2015-2016 y la ocurrencia del Fenómeno El Niño, cuyas zonas afectadas a considerar se encuentran señaladas en el Anexo 01 de dicho Decreto Supremo, sustentado en informes técnicos, donde se señala que los efectos del próximo período de lluvias 2015-2016, así como la ocurrencia del Fenómeno El Niño, pueden ocasionar inundaciones, entre otros, con consecuencias de pérdidas y daños a la vida y salud de la población, así como de la infraestructura productiva básica y social, medida que ha sido ampliada mediante Decreto Supremo N° 054-2015-PCM.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 004-2015 publicado en el Diario Oficial El Peruano el 7 de setiembre de 2015, se dictó medidas para la ejecución de intervenciones ante el período de lluvias 2015-2016 y la ocurrencia del Fenómeno El Niño.

Que, el Decreto de Urgencia N° 004-2015, faculta al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a adquirir y/o alquilar, las maquinarias para la ejecución de labores directas de respuesta, rehabilitación y reconstrucción frente a los efectos del período de lluvias 2015-2016 y la ocurrencia del Fenómeno El Niño, y autoriza a los Sectores del Gobierno Nacional a celebrar convenios con los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, a fin de encargar la ejecución de actividades y proyectos de reducción de riesgos, preparación y respuesta en las zonas declaradas en estado de emergencia.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 129-2015-SEDALIB S.A.-40000-GG, aprueba el Plan de Emergencia y Mitigación de Desastres 2015, el que tiene como objetivo proveer respuesta suficiente para minimizar los impactos de las situaciones de emergencia y desastre, garantizando a la población una atención oportuna durante la emergencia y una rehabilitación rápida luego de la misma.

Que, el Estudio Tarifario 2014-2019 de SEDALIB S.A., aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 017-2014-SUNASS-CD, dispone la creación de un Fondo de Reserva para la Gestión de Riesgos de Desastres, que al mes de agosto 2015 asciende a S/. 2 047 23.00, y según oficio N° 115-2015-SUNASS-110 del 17 de julio de 2015, la SUNASS solicita remitir el plan de actividades en cumplimiento de la Ley 29664.

Que, ante la ocurrencia del Fenómeno El Niño, resulta necesario elaborar un Plan de Contingencia fenómeno El Niño 2015, con el objetivo de priorizar una serie de actividades, como medidas de prevención y mitigación, que permita reforzar los sistemas de agua y alcantarillado sanitario, y tener capacidad de respuesta para evitar o reducir daños, pérdidas humanas y materiales, reduciendo la vulnerabilidad del sistema y atenuando el impacto de la amenaza.



Estando a lo expuesto y a las facultades conferidas por el Estatuto de SEDALIB S.A.;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Plan de Contingencia Fenómeno El Niño 2015 de SEDALIB S.A.

Artículo 2°.- DISPONER la instalación del Comité Central de Emergencia (CCE), cuya responsabilidad es la planificación, organización, dirección y control de la operación y mantenimiento de todos los sistemas de agua potable y alcantarillado de la empresa, en respuesta a situaciones de emergencia y Mitigación.

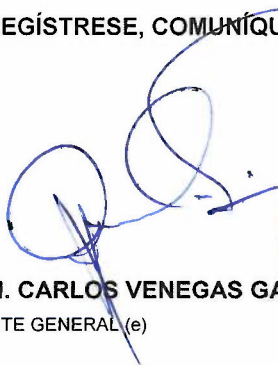

Artículo 3°.- AUTORIZAR el uso de los recursos del Fondo de Gestión de Riesgos, creado por Resolución de Consejo Directivo de SUNASS N°017-2014-SUNASS-CD, para implementar las actividades contempladas en el Plan de Contingencia Fenómeno El Niño, previa autorización del Comité Central de Emergencia, a través del Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica y Mitigación de Desastres.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Cooperación Técnica y Mitigación de Desastres, la Gestión y Monitoreo del Plan de Contingencia Fenómeno El Niño, dando cuenta al CCE, para lo cual deberá:

- Coordinar con las diversas instituciones del Gobierno Nacional como Local, a efectos concretizar los compromisos de financiamiento del Plan de Contingencia Fenómeno El Niño.
- Apoyar la implementación y ejecución de las actividades establecidas en el Plan de Contingencia Fenómeno El Niño.
- Hacer de conocimiento de todas las áreas de SEDALIB S.A. y de los diversos Comités Operativos y de Apoyo, para que brinden el apoyo logístico, presupuestal, financiero y de Recursos Humanos que se requiera para el cumplimiento del Plan de Contingencia Fenómeno El Niño 2015.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

ECON. CARLOS VENEGAS GAMARRA
GERENTE GENERAL (e)

c.c. :
CEE
GOM
GCOM
GAF
GDE
SGII
SGRH
SGAJ
SGSCP
SGPO
OII
DZN
Archivo

